



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, México
a 25 de Febrero de 2016
208F1A000/RESOL-036/2016

MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 23 de Febrero de 2016, mediante oficio No. 20251A000/040/2016; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado “Manual de Procedimientos del Centro de Información y Estadística” me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Manual tiene como propósito mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas el Centro de Información y Estadística en materia de integración y análisis de información estadística de seguridad pública, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo y la difusión de las políticas que regulan su aplicación.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL

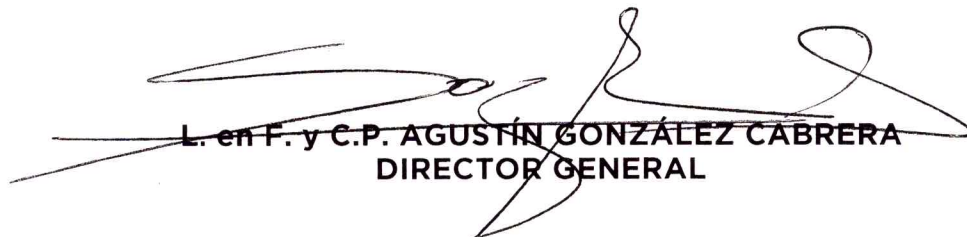
“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente ”

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de fecha 17 de septiembre de 1981; la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, de fecha 19 de octubre de 2011; Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha 22 de abril de 2014; Manual General de Organización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha 16 de julio de 2014.
2. Que el Manual de Procedimientos documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Centro de Información y Estadística. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de este órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Manual de Procedimientos del Centro de Información y Estadística”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita **anexar** al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CÁBRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Adrián Fuentes Villalobos.-** Secretario de Desarrollo Económico.
C.P. Carlos Gabriel Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno
Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
Archivo/AGC/PGS/djv